



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 12 MAR. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0065-2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 003611, de fecha 18 de febrero del 2013; Informe Técnico N° 079-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, con Decretos N°s 2788-2013-GRA/ORADM-ORH y 256-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cinco (05) folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte considerativa de la presente Resolución, el servidor contratado mediante Resolución Directoral N° 0011-2013-GRA/ORADM-ORH, de fecha 31 de enero del 2013, en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, señor César **Walter Mendoza Tapahuasco**, solicita licencia sin goce de Remuneraciones por motivos estrictamente particulares por un periodo de tres (03) meses a partir del 18 de febrero del 2013; y con Oficio N° 160-2013-GRA-GG-GRDE-DRP-DR, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción, remite la solicitud del servidor precitado, a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho para atender el requerimiento presentado;

Que, el artículo 109°, 110 y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como, los numerales: 1.1.1 y 1.1.6 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP-DNP; establecen las condiciones para la elaboración del presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al servidor contratado de la Dirección Regional de la Producción, señor **César Walter Mendoza Tapahuasco**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por un periodo de tres meses (90 días) a partir del 18 de febrero del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a El Centro Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Abog. WILDEX H. QUISEPÉ TORRES
SECRETARIO GENERAL